
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 1 de 27

### Tabla de contenido

1. Objetivo .....	2
2. Alcance.....	2
3. Glosario .....	2
4. Marco normativo .....	2
5. Desarrollo .....	3
5.1 Principios.....	3
5.2 El Sistema de Control Interno .....	4
5.3 Modelo Estándar de Control Interno - MECI .....	5
5.4 Modelo de líneas .....	7
5.5 Líneas de reporte (Reporte y comunicación) .....	10
5.6 Responsabilidades por componente y líneas en la SDIS .....	12
5.6.1 Primer componente: Ambiente de control .....	12
5.6.2 Segundo componente: Evaluación del riesgo .....	15
5.6.3 Tercer componente: Actividades de control .....	18
5.6.4 Cuarto componente: Información y comunicación.....	19
5.6.5 Quinto componente: Actividades de monitoreo .....	22
5.7 Mapa de aseguramiento .....	24
5.8 Cambios que puedan afectar al Sistema de Control Interno. ....	25
6. Responsabilidades y competencias .....	25
7. Evaluación del lineamiento .....	27
8. Administración del lineamiento .....	27
9. Aprobación del documento .....	27

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 2 de 27

## 1. Objetivo

Definir las directrices generales del Sistema de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, los principios y los componentes del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el esquema de la asignación de responsabilidades, a través del modelo de las líneas, con el fin de facilitar el control a la gestión institucional para el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad.

### Objetivos específicos

- Fortalecer el Sistema de Control Interno en la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, con el fin de contribuir con la evaluación y seguimiento de la gestión institucional.
- Fortalecer un ambiente de control que le permita a la entidad disponer directrices para ejercer el control interno, con el compromiso de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Definir el esquema de líneas para la entidad y asignar los roles y responsabilidades para cada una de las estas, en cada componente del Modelo Estándar de Control Interno.

## 2. Alcance


El lineamiento incluye la implementación y evaluación del Sistema de Control Interno en la Secretaría Distrital de Integración Social, como séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la cual se materializa a través de la gestión y compromiso de la línea estratégica y el desarrollo de los roles de las tres líneas, además de la aplicación de los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

## 3. Glosario

Los términos y definiciones aplicables al documento pueden ser consultados en el glosario institucional en el Manual del Sistema de Gestión / Novedades / Glosario Institucional: <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/novedades/glosario-institucional>

## 4. Marco normativo

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Nacional 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por los Decretos nacionales 648 de 2017 y 1499 de 2017, a través de los cuales se articuló el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 3 de 27

- Decreto Nacional 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, el cual realizó modificaciones relacionadas con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 753 de 2015 y adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG<sup>1</sup> para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
- Decreto Nacional 1499 de 2017, artículo 2.2.22.3.5., el cual establece la adopción del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el que se define el Modelo Estándar de Control Interno - MECI<sup>2</sup> por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Decreto Distrital 221 del 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

## 5. Desarrollo

### 5.1 Principios


Los principios del Sistema de Control Interno se enmarcan, integran, complementan y desarrollan dentro de los principios constitucionales.

A partir de la normativa vigente, se han identificado los siguientes principios aplicables a la política de Control Interno:

- a) **Autogestión:** capacidad de toda organización para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- b) **Autorregulación:** capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y

<sup>1</sup> Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG: promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 6, diciembre de 2024.

<sup>2</sup> Modelo Estándar de Control Interno - MECI: Proporciona una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol). Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 6, diciembre de 2024.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 4 de 27

fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

- c) Autocontrol: capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

## 5.2 El Sistema de Control Interno

De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Sistema de Control Interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección y en atención a las metas u objetivos previstos, y es una de las dimensiones<sup>3</sup> del MIPG (Séptima dimensión<sup>4</sup>).


Como parte de la función de auditoría interna<sup>5</sup> en el marco del Sistema de Control Interno, se presentará el informe semestral de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos, que contenga información acerca del cumplimiento de los roles de las oficinas de control interno, del cumplimiento al estatuto de auditoría interna, de la ejecución del plan anual de auditoría, del cumplimiento al código de ética para el ejercicio de auditoría, las normas y los planes de acción para abordar cualquier problema significativo de cumplimiento, frente a la política de administración del riesgo y la respuesta al riesgo de la administración que puede ser inaceptable para la entidad, e información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría.

Este informe se deberá presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, a más tardar el 31 de julio y 31 de enero, respectivamente.

<sup>3</sup> Dimensión: aspecto o faceta de algo – Visión multidimensional: descripción de componente operativo del Modelo a partir del análisis de los múltiples aspectos (o dimensiones) que sustentan la gestión y el desempeño de una organización pública. Glosario MIPG versión 7, octubre de 2021, Departamento Administrativo de la Función Pública.

<sup>4</sup> Dimensión 7 - Control Interno: MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual estas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de este. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 6, diciembre de 2024.

<sup>5</sup> Auditoría Interna: es un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de una entidad pública. Módulo 7. Control Interno del Curso Virtual MIPG, Departamento Administrativo de Función Pública.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 5 de 27

Los objetivos de este sistema<sup>6</sup> son:

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
- Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.


### 5.3 Modelo Estándar de Control Interno - MECI

El objetivo del Modelo Estándar de Control Interno - MECI es facilitar una estructura de control<sup>7</sup> de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno a través de: *“parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol)”*. Para ello, las entidades, en términos generales deberán diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes y asignar las responsabilidades en la materia, a cada uno de los servidores<sup>8</sup>.

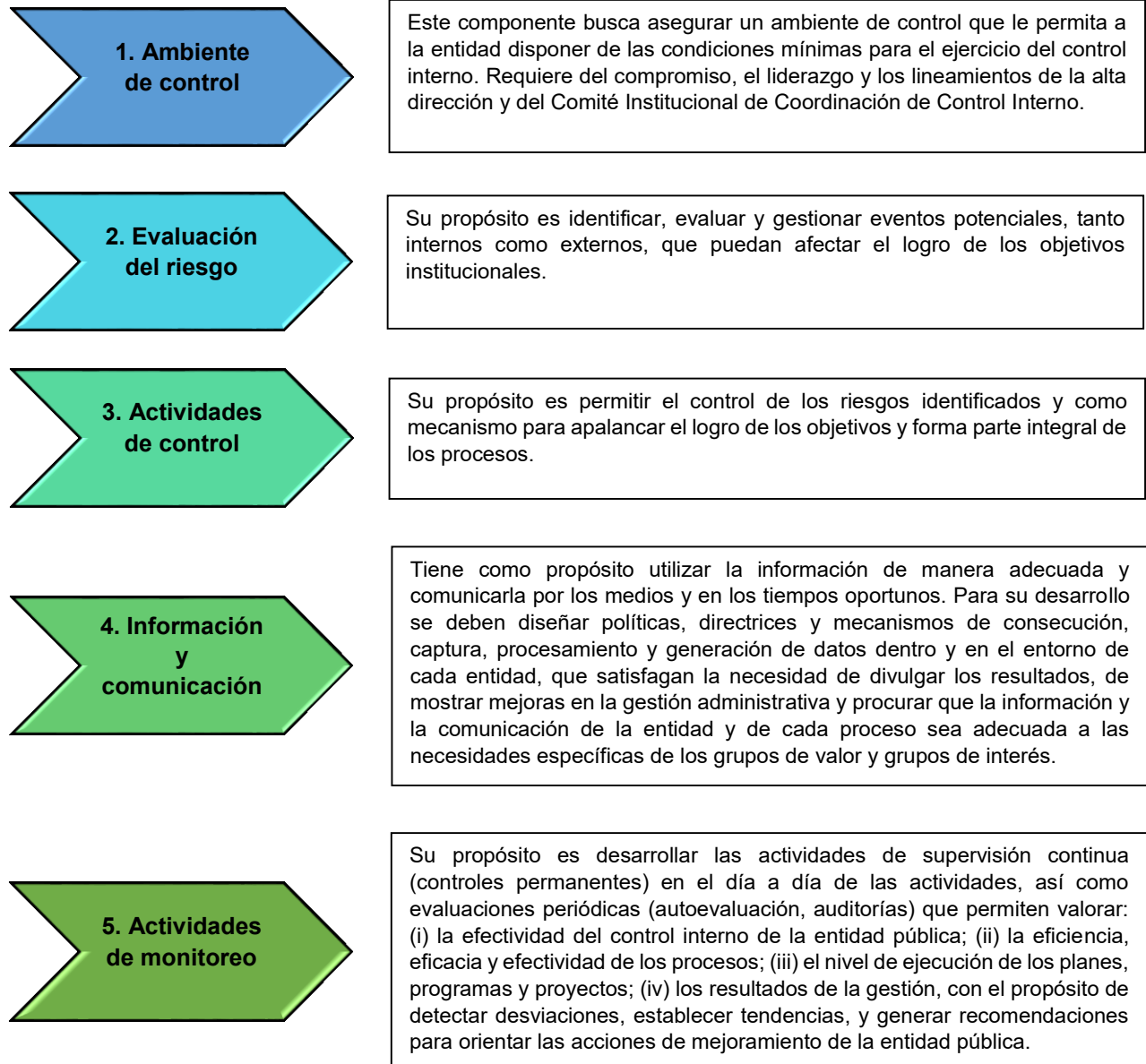
<sup>6</sup> Ley 87 de 1993, Sistema de Control Interno.

<sup>7</sup> Control: medidas o acciones tomadas por la dirección y demás niveles de la entidad para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. Módulo 7. Control Interno – Departamento Administrativo de la Función Pública - Cursos - MIPG.


<sup>8</sup> Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 6, 2024.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 6 de 27

La estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes:



Fuente: Elaboración propia adaptado del Manual Operativo MIPG, versión 6.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</b>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 7 de 27

#### 5.4 Modelo de líneas<sup>9</sup>

A través del modelo de las líneas se definen los roles y las responsabilidades frente al control interno. Este esquema permite distribuir las responsabilidades en varias dependencias evitando concentrarla únicamente en la Oficina de Control Interno. Estas funcionan de manera trasversal para los cinco componentes del MECI y a través de cuatro roles: Línea estratégica, primera línea, segunda línea y tercera línea, así:

Ilustración 1. Modelo de líneas en la SDIS




Fuente: Elaboración propia basado en la propuesta del Instituto de Auditores Internos, julio de 2020.

De acuerdo con lo definido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los siguientes son los roles y responsabilidades que cada una de las líneas debe realizar en el marco del Sistema de Control Interno:

**Línea estratégica:** La responsabilidad de esta línea se centra en la emisión, revisión, validación y supervisión del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.

- Fortalecer el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluando la pertinencia de la periodicidad con que se llevan a cabo sus reuniones.

<sup>9</sup> Modelo de líneas: herramienta simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y actividades de control mediante la aclaración de roles, funciones y deberes esenciales relacionados. Proporciona una mirada nueva a las operaciones, ayudando a asegurar el éxito continuo de las iniciativas de gestión del riesgo, y este modelo es apropiado para cualquier organización independientemente de su tamaño o complejidad. El lineamiento acoge las recomendaciones descritas en El Modelo de las Tres Líneas: una herramienta importante para el éxito de toda organización, del Instituto de Auditores Internos, julio de 2020.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 8 de 27

- Evaluar el funcionamiento del esquema de las líneas, incluyendo la estratégica.
- Definir las líneas de reporte (canales de comunicación) en temas clave para la toma de decisiones, de acuerdo con el esquema de líneas.
- Definir y evaluar la política (lineamiento) de administración de riesgos.
- Evaluar la política de gestión estratégica del Talento Humano (forma de provisión de los cargos, capacitación, código de Integridad, bienestar).

#### Primera línea:


- Conocer y apropiarse las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo.
- Identificar riesgos, evaluar y establecer controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.
- Hacer seguimiento a los indicadores de gestión de los procesos y a los institucionales, según corresponda.
- Formular planes de mejoramiento<sup>10</sup>, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.
- Coordinar con sus equipos de trabajo las acciones establecidas en la planeación institucional a fin de contar con información clave para el seguimiento o autoevaluación<sup>11</sup> aplicada por parte de la segunda línea.

#### Segunda línea:

- Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea sean apropiados y funcionen correctamente,
- Supervisar la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.
- Consolidar y analizar información sobre temas claves para la entidad, lo cual es la base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.
- Trabajar coordinadamente con la Oficina de Control Interno en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- Asesorar a la primera línea en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos.
- Establecer los mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora).

<sup>10</sup> Plan de Mejoramiento: instrumento que contiene el conjunto de acciones que debe implementar un sujeto de vigilancia y control fiscal, tendientes a subsanar o corregir hallazgos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de las auditorías de regularidad, desempeño, visita de control fiscal y auditoría a los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá D.C., que adelante la Contraloría de Bogotá D.C., sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes del Distrito Capital, con el fin de adecuar dicha gestión a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y la mitigación del impacto ambiental. Resolución Reglamentaria 036 de diciembre de 2023, artículo 1, Capítulo 1, de la Contraloría de Bogotá D.C.

<sup>11</sup> Autoevaluación: proceso sistemático que permite evaluar de forma periódica el ejercicio de las operaciones clave de la entidad, permitiendo generar información a tiempo para la toma de decisiones. Módulo 7. Control Interno – Departamento Administrativo de la Función Pública - Cursos - MIPG.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 9 de 27

- La autoevaluación que realiza esta línea corresponde al mecanismo de verificación y evaluación, que le permite a la entidad medirse a sí misma al proveer la información necesaria para establecer si ésta funciona efectivamente o si existen desviaciones en su operación que afecten su propósito fundamental. Es un ejercicio periódico, en el cual participan quienes dirigen y ejecutan las actividades, que permite monitorear la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto o plan, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros<sup>12</sup>.

Tercera línea: Evalúan de manera independiente y objetiva los controles de 2ª línea para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de 1ª línea que no se encuentren cubiertos -y los que inadecuadamente son cubiertos por la 2ª línea.

- Asesorar, orientar técnicamente y hacer recomendaciones frente a la administración del riesgo en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.
- Monitorear la exposición de la organización al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo.
- Asesorar a la alta dirección y a los líderes de proceso en materia de control interno y sobre sus responsabilidades en materia de riesgos.
- Formar a la alta dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos.
- Informar los hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente.

<sup>12</sup> Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 6, 2024. DAFP.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 10 de 27


Tabla 1. Roles y responsabilidades en el modelo de líneas de la SDIS.

Línea estratégica		
<p>Alta Dirección Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Comité Institucional de Gestión y Desempeño</p> <p>Esta línea se centra en la emisión, revisión, validación y supervisión del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.</p>		
<p><b>Primera línea.</b></p> <p>Servidores y/o colaboradores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad, incluso servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefes).</p>	<p><b>Segunda línea.</b></p> <p>Servidores y/o instancias de nivel directivo o asesores (media y alta gerencia) que rinden cuentas ante la Alta Dirección sobre temas transversales para la entidad y que sean proveedores internos de aseguramiento. Hacen seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, además, orientan y generan alertas a la primera línea y a la línea estratégica en tiempos diferenciados.</p>	<p><b>Tercera línea.</b></p> <p>Oficina de Control Interno</p>
<p><b>Gestión operativa y de riesgos</b></p> <p>-Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos mediante su identificación, análisis, valoración, monitoreo, y define acciones correctivas y de mejora. - Asegura la gestión mediante la ejecución de controles internos en las actividades a su cargo.</p>	<p><b>Verificación y seguimiento</b></p> <p>- Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea estén diseñados apropiadamente y funcionen adecuadamente. - Asegura que la primera línea esté diseñada y opere de manera efectiva. - Implementa actividades de monitoreo, verificación y asesoramiento, orientación, pruebas, análisis e informes de seguimiento - Supervisa la eficacia e implementación de las prácticas de gestión del riesgo.</p>	<p><b>Asesoramiento, evaluación y aseguramiento independientes</b></p> <p>- Asesora de manera objetiva sobre la adecuación y eficacia de la primera y segunda líneas y sobre la gestión de riesgos para proporcionar perspectiva, confianza y estímulo para la mejora continua. - Evalúa de manera independiente y objetiva el Sistema de Control Interno, proporcionando información sobre la efectividad del sistema a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea. Esta actividad deberá estar incorporada en el Plan de Auditoría y sus resultados deberán presentarse en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</p>
<p><b>Autocontrol</b></p>	<p><b>Autoevaluación</b></p>	<p><b>Evaluación Independiente</b></p>

Fuente: Adaptado a la Secretaría Distrital de Integración Social tomando como fuente el Manual Operativo MIPG, versión 6.

### 5.5 Líneas de reporte (Reporte y comunicación)

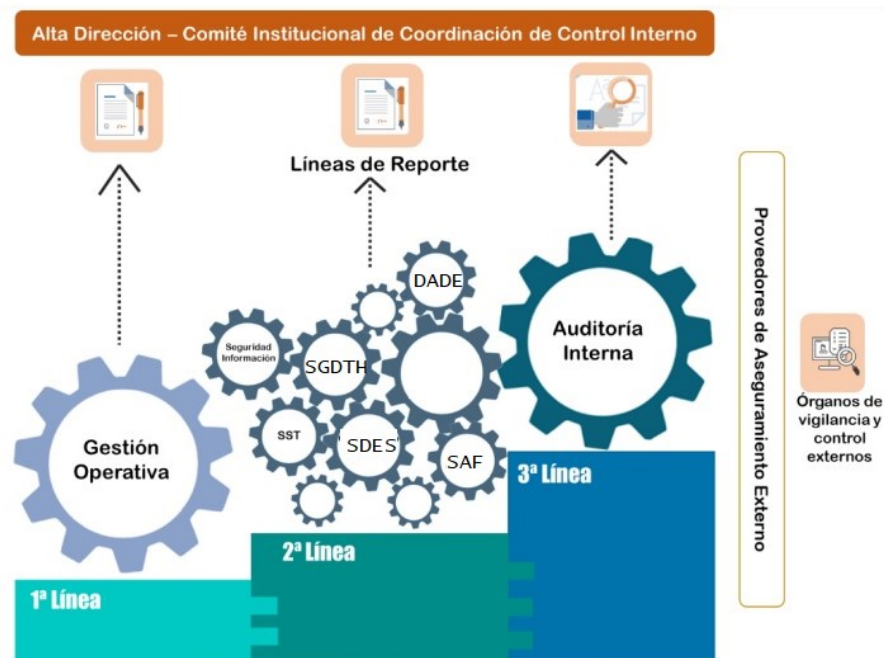
Al hablar de líneas no se hace referencia a las personas, equipos, órganos o dependencias dentro de la estructura organizacional, sino que se refiere a los roles, responsabilidades y relaciones, y la manera en la que estos se pueden asignar, combinar o separar, para realizar la función de control interno. La alineación de actividades se logra mediante la comunicación, la cooperación y la colaboración entre las distintas líneas. Por esta razón, la producción y entrega de información para la toma de decisiones en todos los niveles no está restringida entre las diferentes líneas y se enmarca en el cumplimiento de las responsabilidades anteriormente descritas. La entrega de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 11 de 27

reportes e informes se realizará de acuerdo con la periodicidad y características establecidas en los procedimientos específicos definidos por las áreas competentes, o en atención a las solicitudes que cada línea realice en el marco de sus funciones organizacionales.

Dentro de los aspectos clave para el Sistema de Control Interno a tener en cuenta por parte de la Línea Estratégica, se encuentra la definición de líneas de reporte (canales de comunicación) en temas clave para la toma de decisiones, atendiendo el Esquema de Líneas. A través de la elaboración de la matriz de líneas de reporte se iniciará la articulación con el mapa de aseguramiento y el esquema de líneas.

Ilustración 2. Líneas en el Modelo Estándar de Control Interno



Fuente: Adaptado de la versión 6 del Manual Operativo del MIPG.

De esta manera se mantiene una comunicación fluida que permite identificar los cambios que puedan tener un impacto significativo en el Sistema de Control Interno y en el logro de los objetivos institucionales.


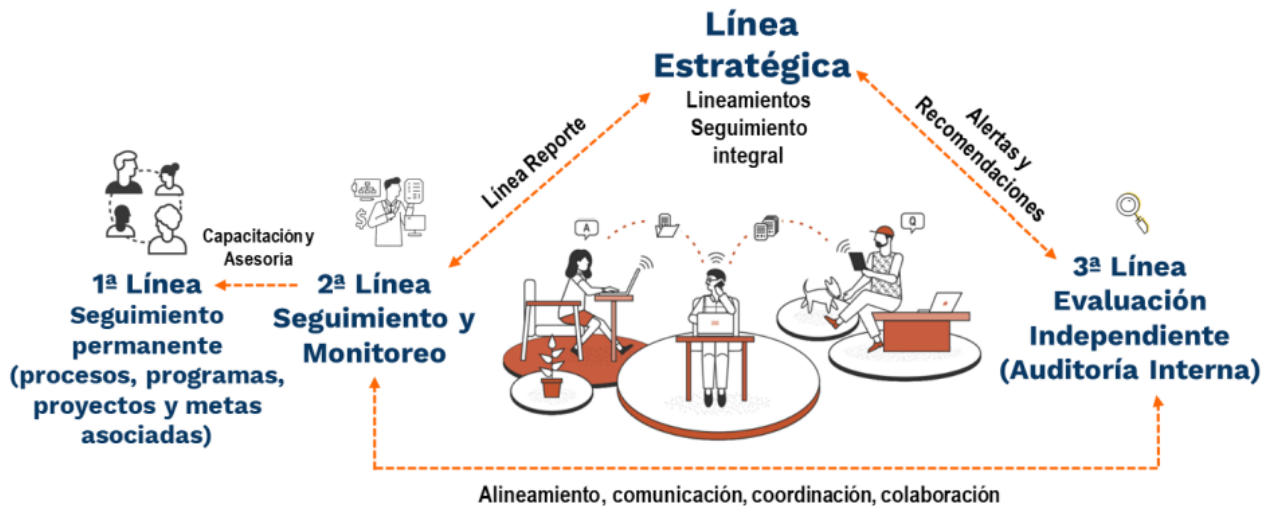
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 12 de 27

Ilustración 3. Interacción de las Líneas en el MECI



Fuente: Tomado de la versión 6 del Manual Operativo del MIPG. DAFP, 2024.


## 5.6 Responsabilidades por componente y líneas en la SDIS

Con el fin de garantizar que los procesos, políticas, programas, planes, proyectos y actividades que se desarrollan en la Secretaría Distrital de Integración Social se cumplan de acuerdo con lo establecido y contribuyan al cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos, enmarcado en lo previsto en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se definen las responsabilidades y roles para el control y la gestión de riesgos, las cuales se distribuyen entre varias dependencias de la entidad, sin que esta sea una tarea exclusiva de la Oficina de Control Interno para un aseguramiento<sup>13</sup> razonable.

### 5.6.1 Primer componente: Ambiente de control

En primer lugar, el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control Interno, lo cual se logra con el compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. En términos generales, para garantizar un adecuado y efectivo ambiente de control es indispensable que, a través de los órganos de gobierno, la entidad:


<sup>13</sup> Aseguramiento: examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de una organización. Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría interna, 2017, Glosario, pág. 68.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 13 de 27

- Demuestre el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público a través de diversas acciones, entre las que se encuentran las declaraciones sobre la identificación y el manejo de conflictos de interés, las transacciones con partes relacionadas, el uso adecuado de la información privilegiada y otros estándares éticos, pues estos pueden implicar riesgos potenciales para la entidad. Además, se debe establecer un canal de denuncia interna sobre situaciones irregulares o posibles incumplimientos al código de integridad.
- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realice una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno y cumpla la función de seguimiento al diseño y efectividad de la estructura de control.
- Tenga una estructura adecuada donde se establezcan facultades, roles, niveles de responsabilidad y autoridad apropiados con la consecución de los objetivos institucionales.
- Establezca la planeación estratégica, acciones, responsables, metas y tiempos de manera que se facilite el seguimiento y la aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento.
- Cuento con mapas de riesgos en los diferentes niveles y a partir de la política (lineamiento) de administración de riesgo, se debe establecer la gestión de riesgos y controles a los procesos de la entidad y a la planeación estratégica. Además, debe estar definidas las responsabilidades para el control de riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección.
- Esté comprometida con las competencias de todo el personal, a través del carácter estratégico de la gestión del talento humano con el despliegue de actividades clave para el ingreso, desarrollo y retiro de los servidores públicos de la SDIS. Es recomendable que dentro de las políticas para el manejo del personal se defina la evaluación de manera regular de sus habilidades y conocimientos, con el fin de enfocar de mejor forma las acciones de talento humano en materia de capacitación y habilidades para el desarrollo de sus funciones.
- De acuerdo con los niveles de autoridad y responsabilidad, se definan las líneas de reporte en temas clave como la gestión financiera y contable, los resultados en la gestión, la contratación, la ejecución presupuestal, entre otros, que faciliten la toma de decisiones informadas y a tiempo sobre el desarrollo y gestión de la entidad.
- Promueva un ejercicio contable que permita lograr la existencia y efectividad de procedimientos de control y verificación de las actividades propias de los procesos financieros y contables, para que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública. Este modelo se implementa para medir el grado de confianza del Control Interno en el ejercicio contable, prevenir los riesgos asociados a la gestión contable y verificar la existencia y efectividad de los controles.

Adicionalmente, para garantizar un adecuado ambiente de control se definen los roles de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, de la siguiente manera:

Línea estratégica: la alta dirección, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, deben asegurar y fortalecer un ambiente de control que le permita a la entidad definir directrices para ejercer el control interno y asegurar una adecuada gestión estratégica del talento humano, alineada con los objetivos de la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 14 de 27

A la línea estratégica de la SDIS le corresponde:

- Garantizar que todos los servidores conozcan el Código de Integridad y Buen Gobierno de la SDIS y que este se aplique y se cumpla en la entidad.
- Seguir los valores y principios del código de integridad en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con el Pacto por la Integridad.
- Fortalecer la apropiación de los principios y valores con el fin de lograr una cultura organizacional orientada al servicio, la integridad, la transparencia y comprometida en la lucha contra la corrupción.
- Evaluar que la gestión de talento humano tenga un carácter estratégico, de manera que todas las actividades estén alineadas con los objetivos de la SDIS.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según lo dispuesto en la Resolución 1375 del 16 de junio de 2023 tiene como objeto principal la evaluación permanente del Sistema de Control Interno de la SDIS verificando su efectividad para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, así como, entre otras, la responsabilidad de:


- Someter a aprobación del (la) secretario (a) de Integración Social la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- Impartir lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de la entidad.

Por su parte, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño le corresponde:

- Definir los roles y responsabilidades específicos relacionados con las políticas de gestión y desempeño, el componente ambiental y las tres líneas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1074 de 2024.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo y metas Proyectos de Inversión de la Entidad.
- Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.

Primera línea:

- Suministrar la información de forma periódica, con datos y hechos que le permitan a la alta dirección tomar decisiones informadas y a tiempo sobre el desarrollo y gestión de la entidad.
- Promover y cumplir, a través de su ejemplo, los estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público, en el marco de integridad.
- Evaluar el cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de la integridad (valores) y principios del servicio público de sus equipos de trabajo.
- Cumplir con las políticas y estrategias establecidas para el desarrollo de los servidores a su cargo, evaluar su desempeño y establecer las medidas de mejora.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 15 de 27

- Asegurarse de que las personas y actividades a su cargo, estén adecuadamente alineadas con la entidad.

Además, los Gestores de integridad de la SDIS, con el apoyo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, son los encargados de liderar la sensibilización y motivación para afianzar la cultura de integridad y de servicio en la entidad. Les corresponde cumplir las funciones establecidas en los actos administrativos vigentes en la materia que, entre otras, son:

- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en la SDIS.
- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores del Servicio público y fortalecimiento de la cultura de integridad de la entidad.

#### Segunda línea:


- Suministrar la información de forma periódica, con datos y hechos que le permitan la toma de decisiones a la alta dirección.
- Aplicar los estándares de conducta e integridad (valores) y los principios del servicio público.

#### Tercera línea:

- Evaluar la eficacia de las estrategias de la entidad para promover la integridad en el servicio público, especialmente si con ella se orienta efectivamente el comportamiento de los servidores hacia el cumplimiento de los estándares de conducta e Integridad (valores) y los principios del servicio público; y si apalancan una gestión permanente de los riesgos y la eficacia de los controles.
- Evaluar el diseño y efectividad de los controles y proveer información a la alta dirección y al Comité de Control Interno referente a la efectividad y utilidad de los mismos.
- Ejercer la auditoría interna de manera técnica y acorde con las políticas y prácticas apropiadas.
- Proporcionar información sobre el cumplimiento de responsabilidades específicas de control interno.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno debe reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones, según lo previsto en el artículo 156 del Decreto 2106 del 22 noviembre de 2019, que modificó al artículo 14 de la Ley 87 de 1993.

#### 5.6.2 Segundo componente: Evaluación del riesgo

Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo de los líderes de los procesos y de todos sus servidores, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, para evitar su materialización.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 16 de 27

Para desarrollar una adecuada gestión de los riesgos dentro de la SDIS se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La entidad debe contar con una política institucional de riesgos actualizada.
- Se deben identificar y analizar los cambios significativos del entorno (interno y externo).
- La administración debe analizar los riesgos significativos que pueden afectar el logro de los objetivos, además, se requiere evaluar los riesgos de corrupción.
- Previo a la gestión de riesgos se deben tener definidos los objetivos alineados con la planeación estrategia, con el fin de identificar y evaluar los riesgos relacionados.

Garantizar una adecuada gestión del riesgo requiere, adicionalmente, definir el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo de la siguiente manera:


Línea estratégica:

- Establecer objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad.
- Establecer la política de gestión del riesgo y asegurarse de que la conozcan todos los niveles de la SDIS.
- Suministrar el contexto interno y externo de la entidad en el marco de la planeación estratégica, de conformidad con el Lineamiento de Administración de Riesgos de la SDIS (LIN-SG-001) y el Procedimiento Administración de Riesgos (PCD-SG-003).

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno debe evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la SDIS; además, debe monitorear el cumplimiento de la política de administración de riesgos.

Primera línea:

- Desarrollar e implementar procesos de gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora de acuerdo con el Lineamiento de Administración de Riesgos de la SDIS (LIN-SG-001) y el Procedimiento Administración de Riesgos (PCD-SG-003).
- Implementar la metodología para mitigar los riesgos en la operación, reportando a la segunda línea sus avances y dificultades.
- Generar reportes periódicos sobre el cumplimiento de las metas y los objetivos en relación con la gestión de riesgos dirigidos a la segunda línea con el fin de que estos sean presentados a la línea estratégica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 17 de 27

Segunda línea:


- Apoyar y guiar a la línea estratégica y a la primera línea en la gestión adecuada de los riesgos asociados a los procesos de la entidad, que pueden afectar el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción.
- Apoyar en el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos, y llevar a cabo un monitoreo independiente al cumplimiento de las etapas de la gestión de riesgos.
- Generar recomendaciones a las instancias correspondientes, a partir de la verificación de la identificación y valoración del riesgo.
- Difundir y asegurar la implementación en todas las dependencias de la SDIS, del Lineamiento de Administración de Riesgos de la SDIS (LIN-SG-001) y el Procedimiento Administración de Riesgos (PCD-SG-003).
- Informar sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración de los riesgos es la apropiada.
- Revisar la identificación de riesgos y su exposición con los grupos de valor<sup>14</sup>, grupos de interés<sup>15</sup> y otros sectores interesados.
- Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento.
- Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo y elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas.
- Los supervisores e interventores de los contratos deben advertir oportunamente a los ordenadores del gasto sobre los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.

Tercera línea:

- Asesorar técnica y metodológicamente el desarrollo de las acciones derivadas de la gestión de riesgo, cuando sea requerido por parte del líder del proceso.
- Realizar la evaluación independiente sobre la gestión del riesgo en la entidad y dar a conocer a la SDIS el Plan Anual de Auditorías basado en riesgos y los resultados de la evaluación de la gestión del riesgo.
- Proveer aseguramiento independiente y objetivo sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primera y segunda línea cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro de los objetivos institucionales y de proceso, así como los riesgos de corrupción.
- Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el Sistema de Control Interno, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna.

<sup>14</sup> Grupos de valor: personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad e individuos u organismos específicos receptores de los resultados de la gestión de la entidad. "Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del Departamento Nacional de Planeación, 2014).

<sup>15</sup> Grupos de interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales (adaptado del documento "Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del Departamento Nacional de Planeación, 2014).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 18 de 27

- Comunicar al Comité de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo detectados en las auditorías.
- Asesorar el proceso de identificación, valoración y análisis de los riesgos que se presentan en el desarrollo de la misión institucional, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones propuestas en los planes de manejo de los riesgos y efectuar las recomendaciones preventivas y correctivas correspondientes, así como, diseñar y proponer al(a) Secretario(a) la puesta en operación de las políticas de gestión de los riesgos identificados, en el marco de una gestión de calidad de conformidad con lo establecido en los literales h) e i) del artículo 7 del Decreto 607 del 28 de diciembre de 2007.

### 5.6.3 Tercer componente: Actividades de control<sup>16</sup>

Este tercer componente hace referencia al diseño e implementación de las actividades de control que sirven como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y que forman parte integral de los procesos y procedimientos. Su objetivo es permitir el control de los riesgos identificados, con el fin de lograr los objetivos de la entidad.

Para implementar los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos en la entidad se debe tener en cuenta lo siguiente:


- Se debe definir y desarrollar actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso.
- La entidad debe implementar políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control.

Garantizar la implementación de actividades de control para mitigar los riesgos identificados requiere, adicionalmente, definir el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control del riesgo de la siguiente manera:

#### Línea estratégica:

- Establecer las políticas de operación encaminadas a controlar los riesgos que pueden llegar a incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Hacer seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de controles.

<sup>16</sup> Actividades de control: su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, noviembre de 2022. Departamento Administrativo de la Función Pública.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 19 de 27

#### Primera línea:

- Diseñar e implementar procedimientos que contengan controles y verificar que los responsables estén ejecutando los controles como se han diseñado.
- Mantener controles internos efectivos para ejecutar procedimientos de riesgo y control en el día a día.
- Dar aplicación de los controles de los riesgos de acuerdo con el Lineamiento Administración de riesgos (LIN-SG-001) y el Procedimiento Administración de riesgos (PCD-SG-003).
- Evaluar la eficacia de las actividades de control ejecutadas.

#### Segunda línea:

- Revisar el adecuado diseño de los controles por parte de la primera línea para la mitigación de riesgos, incluyendo los de corrupción, seguridad digital u otros.
- Verificar que los controles establecidos por la primera línea se estén ejecutando como fueron diseñados.
- Elaborar recomendaciones para el fortalecimiento de los controles.
- Asesorar a las demás dependencias sobre la aplicación y mejoramiento de los procesos y procedimientos.

#### Tercera línea:


- Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los riesgos.
- Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los controles.

#### 5.6.4 Cuarto componente: Información y comunicación

En este componente se verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la Secretaría Distrital de Integración Social y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

Para contar con un adecuado y efectivo componente de información y comunicación dentro de la SDIS se deben realizar las siguientes acciones:

- Verificar que la información y la comunicación sean efectivas para la adecuada operación en la entidad.
- Obtener, generar y utilizar información relevante, oportuna, confiable, íntegra, segura y de calidad para apoyar al Sistema de Control Interno.
- Comunicar internamente la información requerida para soportar el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 20 de 27

- Comunicarse con los grupos de valor sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del Sistema de Control Interno y proporcionar información hacia las partes externas en respuesta a sus necesidades y expectativas.
- Establecer políticas apropiadas para el reporte de información fuera de la entidad y directrices sobre información de carácter reservado, personas autorizadas para brindar información, regulaciones de privacidad y tratamiento de datos personales, y en general todo lo relacionado con la comunicación de la información fuera de la entidad.

El trabajo realizado desde la dimensión de Información y Comunicación en las políticas de Gestión documental; Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; y Gestión de la Información Estadística es fundamental para las actividades en este componente.

Garantizar un adecuado desarrollo del control de la información y la comunicación requiere, adicionalmente, definir el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, así como de mecanismos para la prevención y evaluación de este, de la siguiente manera:


Línea estratégica: la alta dirección, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la SDIS, deben asegurar y fortalecer el control a la información y comunicación organizacional que le permita a la entidad que se identifique, capture y comunique información pertinente para que los servidores puedan llevar a cabo sus responsabilidades.

La alta dirección es responsable de:

- Garantizar disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información requerida para la prestación del servicio y para llevar a cabo sus responsabilidades de control interno. Esta responsabilidad incluye toda la información crítica de la entidad independientemente de cómo se almacene la información.
- Establecer políticas para el reporte de información fuera de la SDIS y directrices sobre información de carácter reservado, personas autorizadas para brindar información, regulaciones de privacidad y tratamiento de datos personales y en general todo lo relacionado con la comunicación de la información fuera de la entidad.
- Asegurar que se establezcan mecanismos claros de comunicación para facilitar el ejercicio de control interno, dentro de los procesos de información y comunicación interna y externa.
- Velar porque se dé aplicación a los principios de transparencia y acceso a la información pública como son transparencia, facilitación y celeridad, eficacia y calidad, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.

Al Comité Institucional de Gestión y Desempeño le corresponde:

- Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- Elaborar directrices tendientes a la implementación de la Ley 1712 del 2014 de transparencia y acceso a la información pública en la Secretaría Distrital de Integración Social y realizar el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 21 de 27

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de dicha ley y demás normas concordantes aplicables a la entidad en materia de transparencia.

- Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la SDIS y realizar seguimiento a su implementación.
- Aprobar el programa de documentos físicos y electrónicos, y el plan de aseguramiento documental con base en lo presentado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno tiene la función de revisar la información contenida en los estados financieros de la SDIS y hacer las recomendaciones a que haya lugar según lo estipulado en el literal d) del artículo 3 de la Resolución 1375 del 16 de junio de 2023.

#### Primera línea:


- Aportar información para los análisis y toma de decisiones.
- Cumplir con las políticas y lineamientos para comunicar información relevante.
- Gestionar la información que da cuenta de las actividades cotidianas, compartiéndola en toda la entidad.
- Desarrollar y mantener procesos de comunicación facilitando que todas las personas entiendan y lleven a cabo sus responsabilidades de control interno.
- Facilitar canales de comunicación, tales como líneas de denuncia, que permiten la comunicación anónima o confidencial, como complemento a los canales normales.
- Asegurar que entre los procesos fluya información relevante y oportuna, y también hacia los ciudadanos, organismos de control y otros externos.
- Informar sobre la evaluación a la gestión institucional y a los resultados.
- Implementar métodos de comunicación efectiva.
- Establecer e implementar procedimientos, herramientas y controles que garanticen de manera permanente los flujos de información necesarios entre las dependencias de la SDIS que la requieran.

#### Segunda línea:

- Verificar que la información fluya a través de los canales establecidos.
- Recopilar información y comunicarla de manera resumida a la primera y la tercera línea con respecto a controles específicos.
- Proporcionar a la alta dirección información sobre los resultados de sus actividades.
- Comunicar a la alta dirección asuntos que afecten el funcionamiento del Sistema de Control Interno.
- Realizar de manera oportuna el seguimiento, monitoreo y evaluación a los sistemas de información de la entidad.

#### Tercera línea:

- Aportar información a la alta dirección para el análisis y la toma de decisiones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 22 de 27

- Verificar que los sistemas de información se ajusten a las normas legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la SDIS y en atención a las metas y objetivos previstos.
- Mantener informados a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno acerca del resultado del control interno dentro de la entidad, comunicando oportunamente las debilidades y fortalezas del mismo.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos de información interna y externa, así como la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la misma.
- Recomendar mejoras a los controles en materia de información y comunicación.
- Evaluar la oportunidad, integralidad y coherencia de la información suministrada por parte de los líderes de proceso con destino al organismo de control.
- Comunicar a la alta dirección y a los demás responsables del Sistema de Control Interno, aquellos aspectos que se requieren fortalecer relacionados con la información y comunicación.

#### 5.6.5 Quinto componente: Actividades de monitoreo


Este componente permite valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. El componente permite desarrollar las actividades de controles permanentes en el día a día de las actividades, así como a través de evaluaciones periódicas.

Para contar con un adecuado y efectivo componente de monitoreo y supervisión dentro del Sistema de Control Interno de la SDIS se deben adelantar las siguientes acciones:

- Monitorear y evaluar la gestión institucional, a través de la autoevaluación y la evaluación independiente.
- Aplicar evaluaciones continuas (autoevaluaciones) y/o independientes (auditorías) para determinar el avance en el logro de la meta estratégica, los resultados y los objetivos propuestos de la SDIS, así como la existencia y operación de los componentes del Sistema de Control Interno.
- Evaluar y comunicar las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas.

Garantizar un adecuado desarrollo de las actividades de monitoreo y supervisión requiere, adicionalmente, definir el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de monitoreo y supervisión, de la siguiente manera:

Línea estratégica: la alta dirección, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la SDIS son responsables de implementar actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 23 de 27

El (La) Secretario(a) de Integración Social es responsable del establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno y debe velar por establecer un sistema de evaluación y control de gestión, como parte de la aplicación de un apropiado Sistema de Control Interno, según lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley 87 de 1993.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con la normativa vigente, tiene la función de adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.


Al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, le corresponde aprobar el Plan Anual de Auditoría, el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

Primera línea:

- Efectuar seguimiento a los riesgos, indicadores y controles de su proceso.
- Informar periódicamente a la alta dirección sobre el desempeño de las actividades de gestión de riesgos.
- Comunicar deficiencias a la alta dirección o a las partes responsables para tomar las medidas correctivas, según corresponda.
- Formular los planes de mejoramiento, aplicarlos y hacer seguimiento para resolver los hallazgos presentados.

Segunda línea: a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización les corresponde:

- Llevar a cabo las autoevaluaciones para monitorear el estado de varios componentes del Sistema de Control Interno, como pueden ser: Ambiente de Control, Evaluación del riesgo, Actividades de Control, e Información y Comunicación.
- Verificar el avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las autoevaluaciones.
- Implementar actividades de monitoreo y supervisión e informar sobre deficiencias de los controles.
- Suministrar información a la alta dirección sobre el monitoreo llevado a cabo a los indicadores de gestión, determinando si el logro de los objetivos está dentro de los rangos de aceptación establecidos.
- Comunicar las deficiencias encontradas a la alta dirección sobre el Sistema de Control Interno para tomar las medidas correctivas.
- Consolidar y generar información vital para la toma de decisiones.
- Realizar un trabajo coordinado con la Oficina de Control Interno para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 24 de 27

- Asesorar a la primera línea en temas clave para el Sistema de Control Interno como: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos.

Tercera línea: la Oficina de Control Interno, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno - SCI evalúa, verifica y asesora de manera independiente y objetiva la gestión institucional para proporcionar información a la alta dirección, y en general a la SDIS, sobre el estado en que se encuentra el SCI, en un periodo determinado, con el fin de contribuir con el cumplimiento legal, agregar valor a la gestión institucional, fomentar el buen uso de los recursos y facilitar la toma de decisiones que permitan la mejora y el cumplimiento de los objetivos institucionales. La Oficina de Control Interno, está encargada de:

- Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, según lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993.
- Establecer el Plan Anual de Auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición.
- Generar información sobre evaluaciones llevadas a cabo por la primera y segunda línea.
- Evaluar si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y funcionan, apoyando el control de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación institucional.
- Evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.
- Elaborar el Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno y publicarlo en la página web de la SDIS semestralmente.
- Evaluar la efectividad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y de entes externos.


## 5.7 Mapa de aseguramiento

De acuerdo con lo definido en la Guía para elaborar el mapa de aseguramiento en las entidades del Distrito<sup>17</sup>, el mapa de aseguramiento es una herramienta diseñada con el fin de establecer una adecuada coordinación de los diferentes actores internos relacionados con la función de aseguramiento en una organización, y de esta forma minimizar la duplicidad de esfuerzos y dar una cobertura adecuada a las diferentes tareas relacionadas con el riesgo, control y auditoría.

El mapa de aseguramiento es importante para la alta dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a fin de asegurar que la gestión de riesgos, la operación interna y los controles estén correctamente alineados y monitoreados de manera efectiva.

La elaboración del mapa de aseguramiento se liderará en coordinación entre la Oficina de Control Interno y la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, con todos los procesos

<sup>17</sup> Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2022.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 25 de 27

institucionales. Su revisión y actualización se realizará por lo menos una vez al año, de acuerdo con los resultados de la evaluación del nivel de confianza que realice la tercera línea y teniendo en cuenta la naturaleza dinámica y cambiante de los riesgos.

Además, el mapa de aseguramiento institucional se articulará con la matriz de líneas de reporte que definirá la entidad de acuerdo con las recomendaciones hechas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La revisión del mapa podrá realizarse también cada vez que se presenten cambios significativos en la entidad como: reestructuraciones, cambios económicos, cambios regulatorios, la introducción de un nuevo servicio social, cambios en el entorno de operación, cambios en los usuarios de los servicios sociales, la modificación del mapa de procesos de la entidad o ajustes en la política de gestión de riesgos.

Otros momentos en los cuales se puede revisar y actualizar el mapa de aseguramiento están relacionados con la adopción de un nuevo Plan Distrital de Desarrollo o su modificación, la aprobación de un nuevo plan estratégico, los resultados del Índice de Transparencia de Bogotá, del FURAG, de las PQRS, de los informes de auditorías internas y externas, de los informes de gestión, de los informes de rendición de cuentas, del reporte del mapa de riesgos de corrupción, y los informes de las revisiones que efectúan los órganos de control.

#### 5.8 Cambios que puedan afectar al Sistema de Control Interno.

En el desarrollo de cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno, se debe mantener de manera transversal un ejercicio de gestión del cambio dentro del cual, ante la identificación de aspectos que puedan generar afectación al cumplimiento de los objetivos institucionales, se generen acciones de control.


En este sentido, los responsables de los equipos tienen un rol clave en:

- I. Crear el clima adecuado para el cambio (preparando).
- II. Crear compromiso y habilitando el cambio (gestionando).
- III. Implementar y sostener el cambio (reforzando).

#### 6. Responsabilidades y competencias


De conformidad con el capítulo 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, las instancias responsables del Sistema de Control Interno y sus competencias son:

- I. **RESPONSABLES:** los obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la Ley son:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 26 de 27

- El(la) Secretario(a) de la entidad es responsable de establecer y utilizar adecuados instrumentos de gestión que garanticen la correcta aplicación y utilización de las políticas y normas constitucionales y legales en materia de control interno.
  - El Comité de Control Interno Institucional, previsto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, será responsable como órgano de coordinación y asesoría del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de la SDIS.
  - El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno de la entidad.
- II. FACILITADORES: son las instancias encargadas de orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implantación y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno. Estos son:
- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual imparte lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno en la entidad.
  - La Oficina de Control Interno a la cual le corresponde medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, y asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos.
- III. EVALUADORES: encargados de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno, con el fin de recomendar las mejoras pertinentes.
- La Oficina de Control Interno debe verificar la efectividad de los sistemas de control interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la SDIS y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana.

De otra parte, mediante la Resolución 1074 de 2024 se estableció que la Política de gestión y desempeño de Control Interno debe ser liderada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, la cual será responsable de establecer las directrices, metodologías e instrumentos para la implementación del Sistema de Control Interno. Así mismo, dispuso que la Oficina de Control Interno es responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad, y de realizar la evaluación independiente y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE CONTROL INTERNO</p>	Código: LIN-SG-002
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025014971 - 12-05-2025
		Página: 27 de 27

## 7. Evaluación del lineamiento

La evaluación de esta política se realizará a través de dos mecanismos principalmente:

- El Informe de evaluación independiente sobre el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública debe ser publicado semestralmente en la página web de la SDIS por el Jefe de la Oficina de Control Interno, según lo previsto en el artículo 156 del Decreto 2106 del 22 noviembre de 2019, que modificó el artículo 14 de la Ley 87 de 1993.
- El reporte FURAG, mediante el cual se mide la gestión y el desempeño de la entidad en el marco de los criterios y estructura temática, tanto de MIPG, en la que se encuentra la dimensión 7 de Control Interno, como del MECI. Este reporte es anual y su consolidación está a cargo de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, sujeto a las directrices y tiempos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 8. Administración del lineamiento

Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

## 9. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	José Artur Bernal Amorocho Edna Carolina Vargas Acosta	Viviana Lucía Mendoza Hortúa Elizabeth Soler Yaya	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno*
Tipo de vinculación y cargo/rol	Asesor de Despacho Instructor – Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización	Contratista - Gestora SG proceso Sistema de Gestión Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización / Líder del proceso Sistema de gestión	

\*Acta Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Extraordinario del 23/04/2025.